MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA

ESTUDIOS PREVIO – ECONÓMICO

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS

La anterior Entidad denominada como la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva – DCRI - del Ministerio de Defensa Nacional, realizó contrataciones para vigencias anteriores a la presente necesidad así:

N° Contrato	Objeto	Contratista	Fecha Final	Valor Adjudicado
012/2016 MDN-VGSED-DCRI	Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardar la vida e integridad física de los funcionarios, bienes muebles e inmuebles de la DCRI	COVISUR Ltda.	31-dic-16	190.573.920,00
003/2017 MDN-VGSED-DCRI	Servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección, custodia, y amparo de bienes muebles e inmueble, así como para salvaguardar la vida e integridad física de los funcionarios, usuarios y visitantes de la dirección centro de rehabilitación inclusiva del ministerio de defensa nacional	UT CC	31-mar-18	568.320.787,00
013/2018 MDN-VGSED-DCRI	Servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardar la vida e integridad física de los funcionarios, bienes muebles e inmuebles de la DCRI	SEGURCOL Ltda.	31-mar-19	1.023.950.853,74
013/2019 MDN-VGSED-DCRI	Servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardar la vida e integridad física de los funcionarios, bienes muebles e inmuebles de la DCRI	Cuidar Ltda.	31-mar-20	994.958.705,00
005/2020 MDN-VGSED-DCRI	Contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardar la vida e integridad física de los funcionarios, bienes muebles e inmuebles de la DCRI	SERACIS	31-mar-21	1.068.741.708,00
008/2021 MDN-VGSED-DCRI	Contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardar la vida e integridad física de los funcionarios, bienes muebles e inmuebles de la DCRI	Seguridad Privada Y Vigilancia Olimpo Seguridad Ltda.	31-mar-22	1.084.244.309,58

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio económico se realiza de conformidad con lo establecido en la descripción del estudio técnico del presente proceso.

3. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad establecida se encuentra en el Plan de Compras y corresponde a los códigos publicados en SECOP II

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista, comercial, financiero, organizacional, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Estructura del sector

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia tiene sus inicios hace aproximadamente 43 años; los primeros intentos de regulación se dieron en la década de los sesenta, correspondiéndole inicialmente a la Policía Nacional y posteriormente, al Ministerio de Defensa Nacional, la expedición de licencias de funcionamiento a los servicios de vigilancia y seguridad privada, etapa que duró hasta comienzos de los noventa, cuando esta responsabilidad recayó en el Servicio de Inteligencia Colombiana –SIC- y más tarde, en el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS -, organismos a los que además, les correspondió, por primera vez adelantar labores de control sobre el sector.

Fue un proceso que llegó hasta 1993, cuando se desarrolló el marco regulatorio específico para el sector, a través de la Ley 61, que le confirió al presidente de la República facultades extraordinarias para, entre otras cosas, reglamentar todo lo concerniente a las actividades de vigilancia y seguridad privada y de armas.

Norma que fue complementada con la Ley 62 del mismo año, que crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargado de ejercer *"...**control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley…**"*.

Una vez creada la Entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional expidió en febrero de 1994 el Decreto Ley 356, norma general que, con su desarrollo reglamentario, delimitó el marco legal que rige al sector.

Han pasado 22 años desde entonces. Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada evolucionan con el pasar de los días, por lo que la Entidad de control y el marco regulatorio deben adecuarse y dinamizarse permanentemente, con el fin de ejercer un mejor y mayor control a un sector económicamente destacable, gran generador de empleos, que debe ser controlado por el Estado, debido a los riesgos y externalidades que genera.

Son más de 20 años de historia, en que los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia presentan una tendencia positiva. Su crecimiento a lo largo del tiempo es altamente destacable, pues de 763 Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en 1994, se ha pasado a 6.087 servicios en el año 2016.



ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente; Atendiendo el nivel de inseguridad existente en el país y en particular en la ciudad de Bogotá, tanto las empresas públicas como privadas existentes demandan los servicios de vigilancia y seguridad privada, para garantizar que sus bienes muebles no sean objeto de las fuerzas delincuenciales, brindando servicios de vigilancia privada con equipos tecnológicos como cámaras, lectores de huella para ingreso, alarmas, monitoreo, blindajes y software especializados.

Luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario y nos permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

MERCADO NACIONAL

Dado que el sector sobre el cual se elabora el presente estudio corresponde al de Vigilancia y Seguridad Privada, la misma forma parte del Marco Sector Económico denominado "servicios", Clasificados de esa forma por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Así las cosas, los productos que forman parte del Sector Servicios, son los siguientes: Alojamiento, restaurantes, agencias de Viaje, auxiliares al transporte, postales y Correo, inmobiliarias y Alquiler de maquinaria y Equipo, Publicidad, Obtención y suministro de personal, Informática, Telecomunicaciones, Actividades empresariales, Salud privada, Educación superior privada, actividades de entretenimiento y otros servicios.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2019

A continuación, se presenta la Información Financiera 2020 reportada por los servicios de vigilancia y seguridad privada a través del aplicativo SEVEN en la vigencia 2020, disponible en la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los siguientes son los agentes que componen dicho sector: consultores, asesores e investigadores, cooperativas de vigilancia, departamentos de capacitación, departamentos de seguridad, distribución por servicios, empresas arrendadoras, empresas asesoras, consultoras e investigadoras, empresas blindadoras, empresas de vigilancia con armas, empresas de vigilancia sin armas, empresas inscritas en el registro, escuelas de capacitación, inscripción en el registro, servicios comunitarios, transportadoras de valores.

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA 2020

Tipo de servicio	2020	2019	2018
Cooperativa de vigilancia y seguridad privada	44	43	43
Empresa arrendadora de vehículos blindados	21	22	19
Empresa asesora, consultora e investigadora en vigilancia yseguridad privada	17	18	16
Empresa blindadora	34	31	30
Empresa de transporte de valores	8	9	8
Empresa de vigilancia y seguridad privada con/sin armas	658	647	598
Escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada	93	91	85
Total	**875**	**861**	**799**

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA 2020 PARTICIPACION PORCENTUAL

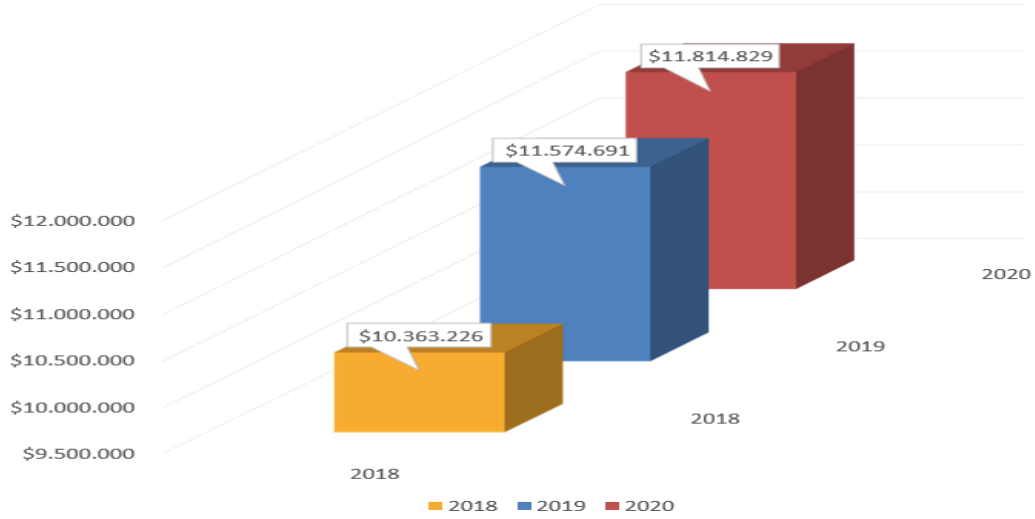
TIPO DE SERVICIO	Empresas que reportaron	Total de empresas	Porcentaje
Cooperativa de vigilancia y seguridad privada	44	44	100%
Empresa arrendadora de vehículos blindados	21	21	100%
Empresa asesora, consultora e investigadora en vigilancia y seguridad privada	17	18	94%
Empresa blindadora	34	34	100%
Empresa de transporte de valores	8	8	100%
Empresa de vigilancia y seguridad privada con armas	561	563	100%
Empresa de vigilancia y seguridad privada sin armas	97	99	98%
Escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada	93	95	98%
Total	875	882	99%

INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR COMPARATIVO 2020-2018

INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR 2020 - 2018			
TIPO DE SERVICIO	**2020**	**2019**	**2018**
cooperativa de vigilancia y seguridad privada	650.577	622.521	501.347
empresa arrendadora de vehículos blindados	94.192	86.672	63.497
empresa asesora, consultora e investigadora en vigilancia y seguridad privada	53.801	65.889	45.616
empresa blindadora	316.404	332.328	284.398
Empresa de transporte de valores	643.611	716.665	697.699
Empresa de vigilancia y seguridad privada con/sin armas	10.008.465	9.690.535	8.711.986
Escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada	47.779	60.080	58.683
Total	**11.814.829**	**11.574.691**	**10.363.226**

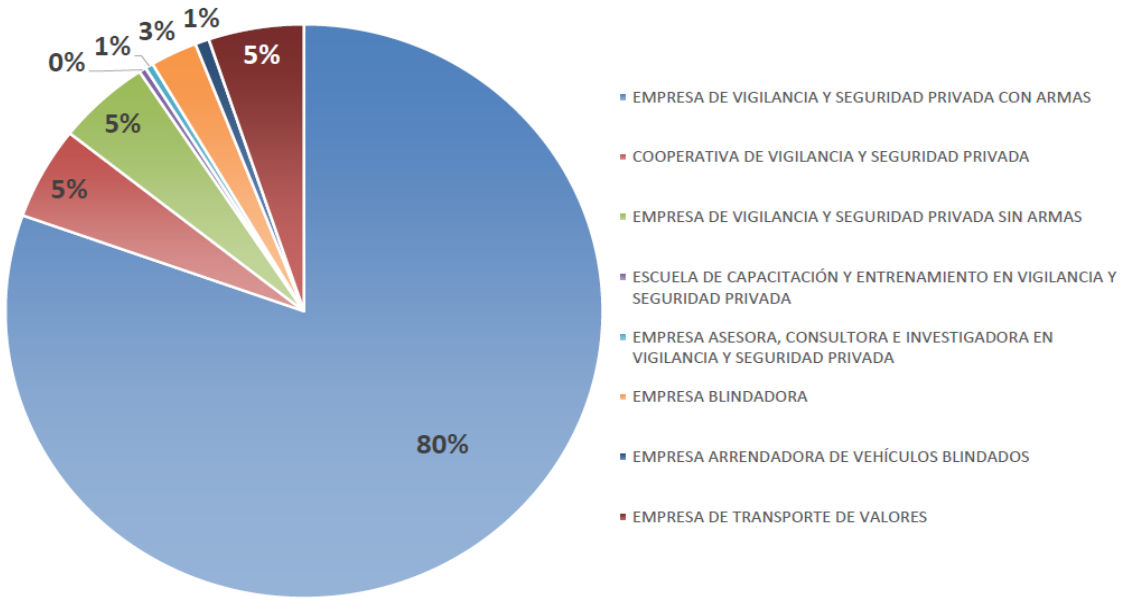
*Cifras en Millones de pesos

COMPORTAMIENTO INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR (2018-2020)

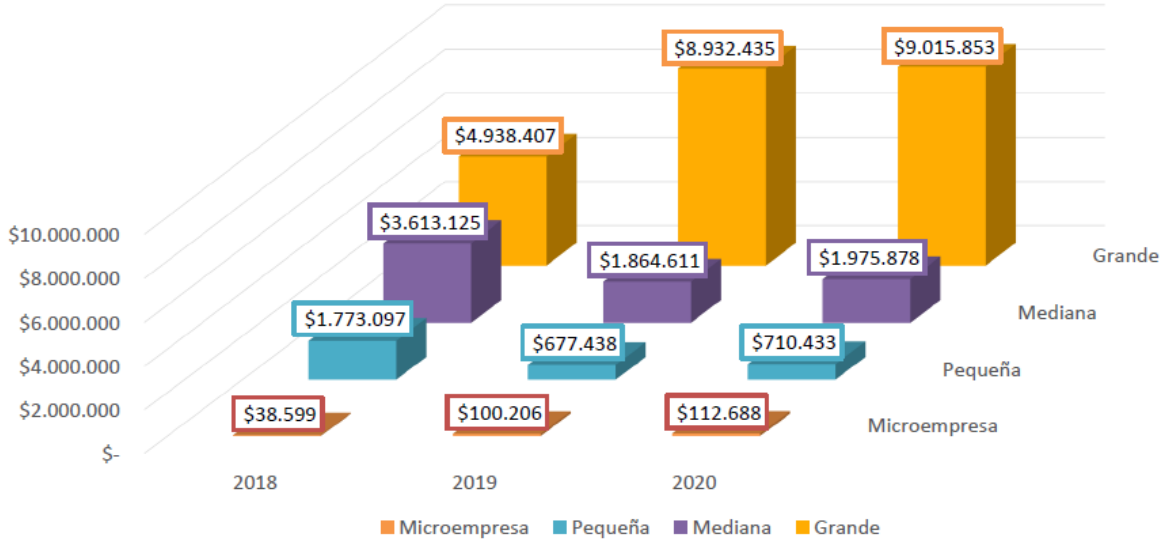


Valores en millones de pesos

PARTICIPACIÓN EN INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR 2020 POR TIPO DE SERVICIOS



INGRESOS OPERACIONALES POR TAMAÑO* DE EMPRESA



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019, tomando como base lo ordenado para el sector servicios donde:
Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT

Para el año 2020 la UVT era equivalente a $35.607

VARIACIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR VIGENCIAS 2017 – 2019

Variación de ingresos del sector 2017 - 2019					
Tipo de servicio	**2017**	**2018**	**2019**	**Δ 2017 -2018**	**Δ 2018 - 2019**
Cooperativa de vigilancia y seguridad privada	448.471,00	501.347,00	622.521,00	12%	24%
Arrendadora de vehículos blindados	52.758,00	63.497,00	86.672,00	20%	36%
Asesora, consultora e investigadora	29.317,00	45.616,00	65.890,00	56%	44%
Empresa blindadora	234.084,00	284.398,00	332.328,00	21%	17%
Empresa de transporte de valores	630.500,00	697.699,00	716.665,00	11%	3%
Vigilancia y seguridad privada con/sin armas	7.845.314,00	8.711.986,00	9.690.365,00	11%	11%
Escuela de capacitación y entrenamiento	55.575,00	58.693,00	60.080,00	6%	2%
Total	**9.296.019,00**	**10.363.236,00**	**11.574.521,00**	**20%**	**20%**

*Cifras en Millones de pesos

Variación ingresos del sector					
Tipo de servicio	**2020**	**2019**	**2018**	**Var. 20-19**	**Var. 20-18**
Cooperativa de vigilancia y seguridad privada	650.577	622.521	501.347	5%	30%
Empresa arrendadora de vehículos blindados	94.192	86.672	63.497	9%	48%
Empresa asesora, consultora e investigadora en vigilancia y seguridad privada	53.801	65.889	45.616	-18%	18%
Empresa blindadora	316.404	332.328	284.398	-5%	11%
Empresa de transporte de valores	643.611	716.665	697.699	-10%	-8%
Empresa de vigilancia y seguridad privada con/sin armas	10.008.465	9.690.535	8.711.986	3%	14,8%
Escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada	47.779	60.080	58.683	-20%	-19%
Total	**11.814.829**	**11.574.691**	**10.363.226**	**2%**	**14%**

TASA DE CRECIMIENTO DE ACTIVOS

Tipo de servicio	2018	2019	2022	∆ 2018 – 2019	∆ 2019 - 2020
Cooperativa de vigilancia y seguridad privada	184.002	215.901	240.733	31%	12%
Empresa arrendadora de vehículos blindados	148.633	218.281	219.495	48%	1%
Empresa asesora, consultora e investigadora en vigilancia y seguridad privada	31.561	41.599	42.236	34%	2%
Empresa blindadora	373.271	493.361	503.203	35%	2%
Empresa de transporte de valores	469.499	537.824	639.796	36%	19%
Empresa de vigilancia y seguridad privada con/sin armas	3.437.161	3.935.683	4.335.180	26%	10%
Escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada	51.364	57.945	57.577	12%	-1%
	4.695.491	5.500.594	6.038.224	29%	10%

TASA DE CRECIMIENTO DE PASIVOS

Categoría	2017	2018	2019	∆ 2017 - 2018	∆ 2018 - 2019
cooperativa de vigilancia y seguridad privada	79.121	87.866	101.238	28%	15%
empresa asesora, consultora e investigadora en vigilancia y seguridad privada	16.392	19.658	17.692	7,9%	-10%
empresa arrendadora de vehículos blindados	103.550	157.360	151.707	47%	-4%
empresa blindadora	232.117	293.953	274.038	18%	-7%
empresa de transporte de valores	196.056	243.282	325.045	66%	34%
empresa de vigilancia y seguridad privada con/sin armas	1.615.003	1.825.743	2.008.298	24%	10%
escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada	13.181	14.602	13.279	1%	-9%
TOTAL	**2.255.420**	**2.642.464**	**2.891.300**	**28%**	**9%**

ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿QUIÉN VENDE?

A continuación, se presenta algunas empresas que reporta la SUPER VIGILANCIA, para los servicios que son requeridos.

TOP INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS POR TIPOS DE SERVICIO - (Valores en millones)

N°	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	101.150.331.858
2	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	66.719.779.743
3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C	59.140.701.877
4	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	39.565.314.007
5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C	32.368.777.759
6	CLAVE SEGURIDAD CTA	31.588.416.202
7	CORAZA SEGURIDAD CTA	26.811.993.476
8	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.	25.300.198.430
9	COOP DE TRAB ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEG DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN U	22.109.714.289
10	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	20.815.179.814
11	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	20.386.137.386
12	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	18.648.407.155
13	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BALUARTE C.T.A.	17.948.581.371

N°	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
14	VETA C.T.A VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO	15.390.264.000
15	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA	14.230.925.681
16	COOPERTIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE CTA	13.949.793.652
17	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER	12.270.427.292
18	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONOMA	8.943.812.000
19	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	8.788.055.969
20	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS C.T.A.	8.305.889.741

TOP 20 EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS

N°	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	547.354.865.701
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA	338.122.111.877
3	FORTOX SA	276.429.989.762
4	G CUATRO S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA	272.461.130.553
5	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	265.179.067.000
6	SECURITAS COLOMBIA SA	212.325.139.000
7	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	203.103.350.522
8	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	191.235.972.556
9	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	188.423.106.113
10	MIRO SEGURIDAD LTDA	184.048.456.315
11	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS	181.780.834.000
12	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	146.352.348.669
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA	144.056.687.676
14	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	141.728.748.816
15	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	131.610.399.907
16	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	111.452.746.000
17	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA	101.147.336.591
18	DELTHAC UNO SEGURIDAD LTDA	95.562.118.480
19	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	94.930.336.180
20	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	94.202.416.570

TOP 20 EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS

N°	NOMBRE	Ingresos por actividades ordinarias
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	$ 90.104.908.975
2	ISVI LTDA	$ 60.773.580.033
3	DEAS LTDA	$ 46.191.494.599
4	TELESENTINEL LTDA	$ 40.380.052.401
5	CEKAED SECURITY LTDA	$ 32.629.924.098
6	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	$ 31.247.773.261
7	SEGURIDAD THOR LTDA	$ 27.648.166.791
8	ALARMAR LTDA	$ 23.468.589.039
9	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	$ 21.402.279.655
10	SEGURIDAD TECNOCOL LTDA	$ 20.958.973.768
11	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	$ 20.789.431.076
12	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA	$ 18.244.320.027
13	CALT SEGURIDAD LTDA	$ 16.836.538.529
14	SECURITY SHOPS LTDA	$ 15.862.663.660
15	SEGURIDAD COSMOS LTDA	$ 13.864.676.000
16	SEGURIDAD PERMANENTE LTDA	$ 13.566.711.451
17	K NUEVE SECURITY LTDA	$ 13.563.626.000

N°	NOMBRE	Ingresos por actividades ordinarias
18	SEGURIDAD SPRINT LTDA	$ 13.559.370.068
19	SEGURIDAD LOGRO LTDA	$ 8.279.326.741
20	BASTION SEGURIDAD PRIVADA LTDA	$ 7.963.028.246

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por suministrar los servicios similares a un consumidor final como es en este caso La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - Ministerio de Defensa Nacional, los bienes y/o servicios se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversos proveedores, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente este sector se encuentra regulado por las disposiciones establecidas en la Circular de tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada emitido por la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Entidad	Objeto	Cuantía
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia a los bienes muebles e inmuebles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	423.622.439
Dirección General de Sanidad Militar	Servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes e instalaciones físicas de la Dirección General de Sanidad Militar	142.748.098
Alcaldía Municipal de la Calera	Servicios de vigilancia y seguridad privada con autorización para prestar servicios con hombres y medios tecnológicos para los inmuebles de la Alcaldía Municipal de la Calera, así como los bienes muebles y enseres que se encuentren allí ubicados	500.000.000
Gobernación de Boyacá	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con modalidad de empresa armada y personal calificado que garantice la seguridad y vigilancia para la Gobernación del Departamento y sus dependencias o donde se requiera con ocasión de celebración de eventos, convenios y/o acuerdos interinstitucionales con el departamento de Boyacá	636.677.852
Fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones FONCEP	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija sin armas para las diferentes sedes del FONCEP	331.628.720
DCRI	Contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardar la vida e integridad física de los funcionarios, bienes muebles e inmuebles de la DCRI	1.068.741.708,00

Fuente: SECOP II

Fuentes de consulta:
- DANE: www.dane.gov.co
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

5. PERSPECTIVA FINANCIERA DEL SECTOR DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA

De manera general, de acuerdo con la página del SIREM – Sistema de Información y Riesgo Empresarial, y atendiendo a la cadena de distribución observada para este sector, la entidad procedió a realizar un análisis de un grupo de empresas pertenecientes al macro sector de **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA**.

Es importante mencionar que el Sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), razón por la cual la entidad utiliza esta base de datos como una fuente de análisis frente al panorama financiero de las empresas pertenecientes al sector al cual se dirige el proceso de selección.

La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995.

A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas, pertenecientes al macro sector de **ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA**, de las diferentes regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo con el objeto del presente proceso.

PRESENTACIÓN DE CIFRAS REPORTADAS POR EL SIREM SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTE EMPRESARIAL. "CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS"

El comité económico estructurador, manifiesta que es procedente fijar los requisitos de capacidad financiera y organizacional, en virtud del análisis a la muestra de empresas pertenecientes al sector y a los datos analizados por el SIREM para los sectores económicos a los que pertenece el objeto contractual.

ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A UNA MUESTRA DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de **CAPACIDAD FINANCIERA** son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** se encuentran Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Igualmente es necesario mencionar que, dentro de la muestra analizada, las empresas cotizantes no respondieron a la solicitud de información de la situación financiera, por lo tanto, el análisis se basó en la información obtenida por la base de datos del SIREM.

Es necesario mencionar que la entidad realiza este tipo de requerimientos en aras de garantizar un análisis financiero coherente, plural y transparente de los requisitos de capacidad financiera.

Razón social	Ciudad	Índice de Liquidez	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Índice de Endeudamiento
		Activo Corriente/Pasivo Corriente	Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Utilidad Operacional /Patrimonio	Utilidad Operacional /Activo	Pasivo Total/Activo Total
ALARMAR LTDA CALI	Cali	2,23	4,10	34%	18%	47,96%
ALARMAS ETERNA LTDA	Bogotá D.C.	1,60	10,90	30%	22%	25,8%
ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA	Bogotá D.C.	1,85	5,48	35%	17%	51,3%
ALTO COLOMBIA SAS	Bogotá D.C.	1,26	5,67	11%	3%	71,0%
COLEGIO REYES CATOLICOS LTDA	Cali	4,84	9,79	0%	0%	30,4%
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUAJIRA LIMITADA	Riohacha	2,39	11,43	65%	32%	50,3%
CONFIAR SEGURIDAD LTDA	Bogotá D.C.	1,74	14,18	39%	20%	49,1%
CORPORACION INTERNACIONAL DE ESTETICA LTDA CORPO LTDA	Bogotá D.C.	12,44	35,50	3%	2%	20,9%
CRAYOLA Y LAPIZ S A S	Bogotá D.C.	1,53	3,95	60%	10%	83,7%
CTT CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá D.C.	15,56	2,54	2%	1%	65,8%
EDUCACION INTEGRAL LIMITADA	Cali	1,95	3,12	5%	4%	45,0%
EDUCADORA ACADEMICA MILITAR LTDA	Bogotá D.C.	0,15	1,59	1%	1%	16,7%
ESCUELA DE TECNICOS EN SALUD LTDA	Valledupar	3,50	22,40	5%	4%	19,0%
I.E.N.F. ASYS COMPUTADORES LTDA	Rio negro	0,59	6,08	8%	5%	39,1%
INMOBILIARIA SUMA S.A.	Barranquilla	0,68	1,30	24%	5%	77,7%

Razón social	Ciudad	Índice de Liquidez	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Índice de Endeudamiento
		Activo Corriente/Pasivo Corriente	Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Utilidad Operacional /Patrimonio	Utilidad Operacional /Activo	Pasivo Total/Activo Total
INVERSIONES EN LOGISTICA Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE LTDA	Barranquilla	2,52	12,50	3%	2%	36,2%
K9 SECURITY LTDA.	Bogotá D.C.	2,52	7,57	35%	15%	56,4%
LICEO DE COLOMBIA CORREA Y COMPAÑIA LIMITADA	Bogotá D.C.	1,07	1,91	60%	9%	85,6%
MONITOREO DIGITAL ATLAS LTDA M D A LTDA	Bogotá D.C.	2,92	5,33	31%	15%	50,8%
PILGRIM SECURITY LTDA	Bogotá D.C.	2,49	15,31	50%	30%	39,1%
ROYAL DE COLOMBIA CUNDINAMARCA LTDA	Bogotá D.C.	1,98	25,90	34%	22%	37,1%
SALUD-COBRO Y CONSULTORIAS S.A.S	Cartagena	5,69	3,20	25%	21%	17,0%
SEGURIDAD DOSSI Y CIA LTDA	Pereira	3,06	4,36	5%	5%	25,0%
SEGURIDAD PRIVADA ASESORIAS Y SERVICIOS LTDA	Bogotá D.C.	6,22	3,30	14%	12%	16,7%
SERVICIOS EMPRESARIALES DE VIGILANCIA LTDA	Cali	1,26	1,98	31%	19%	40,0%
SPIA GPS S A	Bogotá D.C.	4,59	18,86	4%	4%	75,0%
TANGO COLOMBIA S.A.S	Cali	3,16	8,33	69%	33%	52,0%
TELEVIGIA LIMITADA	Medellín	4,35	6,87	35%	25%	29,7%
Fuente: SIREM Sistema de Información y Reporte Empresarial						
Nota: La información suministrada, se encuentra expresada en miles de pesos						

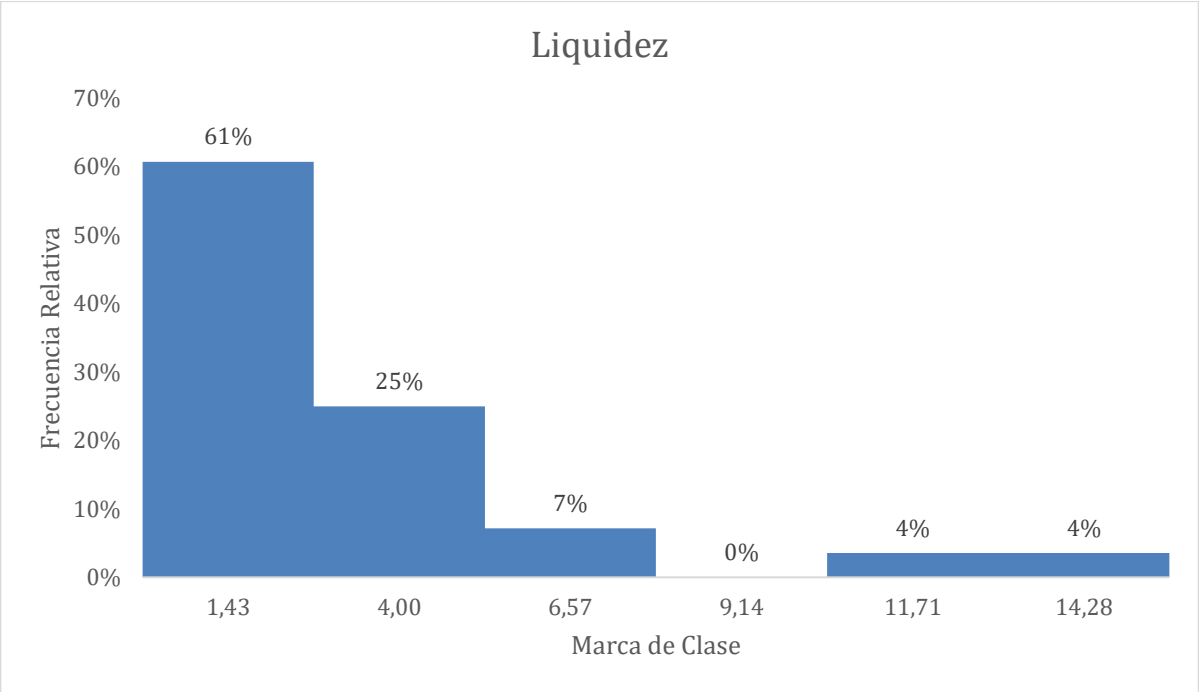
Visto entonces lo anterior, y teniendo como herramienta principal, el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, se obtienen los siguientes resultados de los indicadores establecidos así:

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Datos para la Tabla de frecuencia Indicador de Liquidez					
N° de datos	**Dato mínimo**	**Dato Máximo**	**Rango**	**Clase**	**Amplitud**
28	0.15	15.56	15.41	6	2.57

Tabla de frecuencia Indicador de Liquidez							
Clase	**Lím. Inferior**	**Lím. Superior**	**mi** (marca de clase)	**ni** (frecuencia)	**Ni** (Frecuencia Absoluta Acumulada)	**fi** (Frecuencia relativa)	**Fi** (Frecuencia Relativa Acumulada)
1	0,15	2,72	1,43	17	17	61%	60,71%
2	2,72	5,29	4,00	7	24	25%	85,71%
3	5,29	7,85	6,57	2	26	7%	92,86%
4	7,85	10,42	9,14	0	26	0%	92,86%
5	10,42	12,99	11,71	1	27	4%	96,43%
6	12,99	15,56	14,28	1	28	4%	100,00%

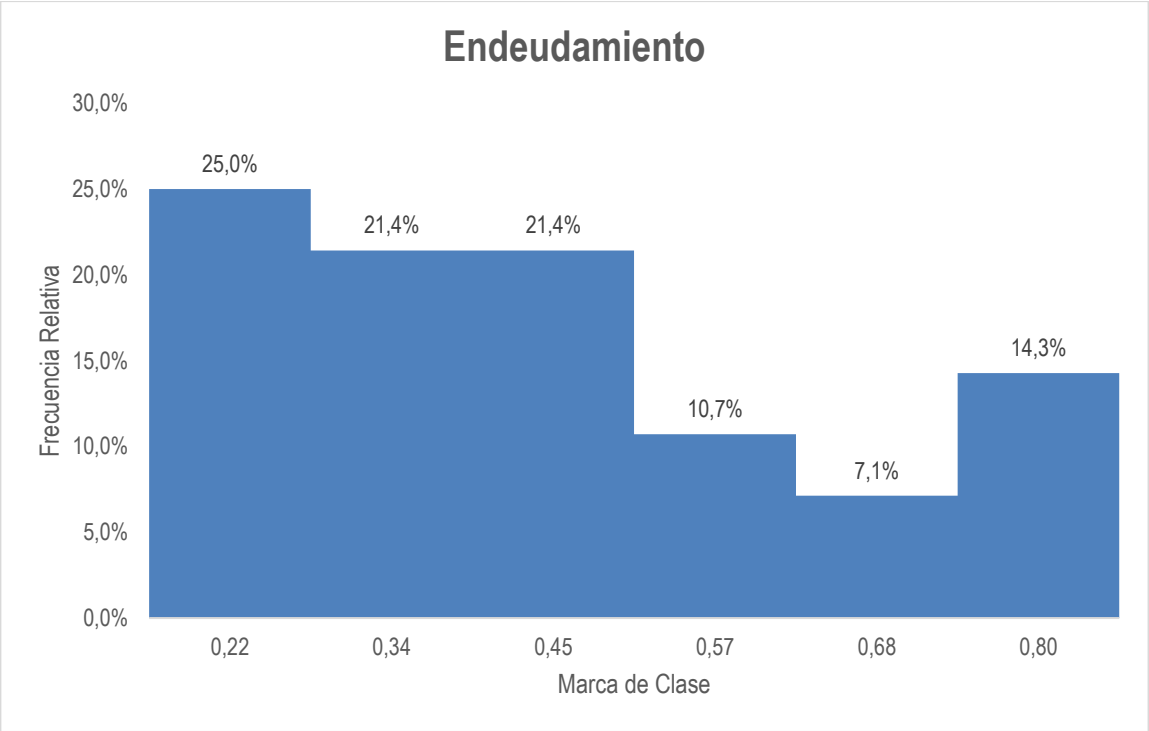


Del grupo de empresas analizadas pertenecientes al sector de "**ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA"**, se puede inferir que un porcentaje mayor al 61% de la muestra presentan, un indicador mayor al establecido por la Administración.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Datos para la Tabla de frecuencia Indicador de Endeudamiento					
N° de datos	**Dato mínimo**	**Dato Máximo**	**Rango**	**Clase**	**Amplitud**
28	16.7%	85.6%	68.9%	6	11.47%

Tabla de frecuencia Indicador de Endeudamiento							
Clase	**Lím. Inferior**	**Lím. Superior**	**mi** (marca de clase)	**ni** (frecuencia)	**Ni** (Frecuencia Absoluta Acumulada)	**fi** (Frecuencia relativa)	**Fi** (Frecuencia Relativa Acumulada)
1	16,7%	28,2%	0,22	7	7	25,0%	25,00%
2	28,2%	39,7%	0,34	6	13	21,4%	46,43%
3	39,7%	51,1%	0,45	6	19	21,4%	67,86%
4	51,1%	62,6%	0,57	3	22	10,7%	78,57%
5	62,6%	74,1%	0,68	2	24	7,1%	85,71%
6	74,1%	85,6%	0,80	4	28	14,3%	100,00%

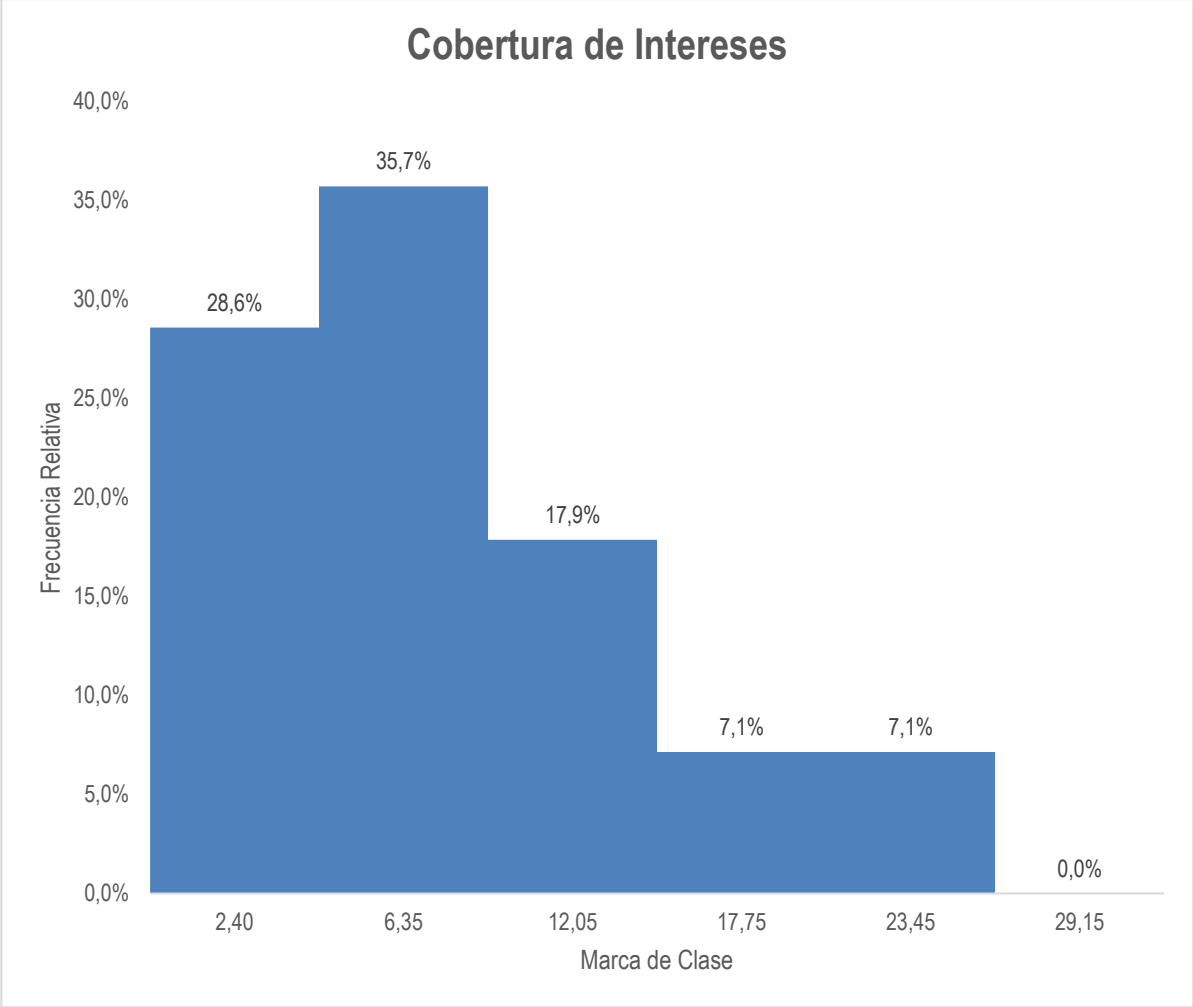


De las 28 empresas analizadas pertenecientes al sector de "**ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA"**, se puede inferir que un porcentaje mayor al 85.71% reportan un indicador menor igual al impuesto, por la Administración.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Tabla de frecuencia Indicador de razón de cobertura de interés					
N° de datos	**Dato mínimo**	**Dato Máximo**	**Rango**	**Clase**	**Amplitud**
28	1.3	35.5	34.2	6	5.7

Tabla de frecuencia Indicador de razón de cobertura de interés							
Clase	**Lím. Inferior**	**Lím. Superior**	**mi** (marca de clase)	**ni** (frecuencia)	**Ni** (Frecuencia Absoluta Acumulada)	**fi** (Frecuencia relativa)	**Fi** (Frecuencia Relativa Acumulada)
1	1,30	7,00	4,15	16	16	57,1%	57,14%
2	7,00	12,70	9,85	6	22	21,4%	78,57%
3	12,70	18,40	15,55	2	24	7,1%	85,71%
4	18,40	24,10	21,25	2	26	7,1%	92,86%
5	24,10	29,80	26,95	1	27	3,6%	96,43%
6	29,80	35,50	32,65	1	28	3,6%	100,00%



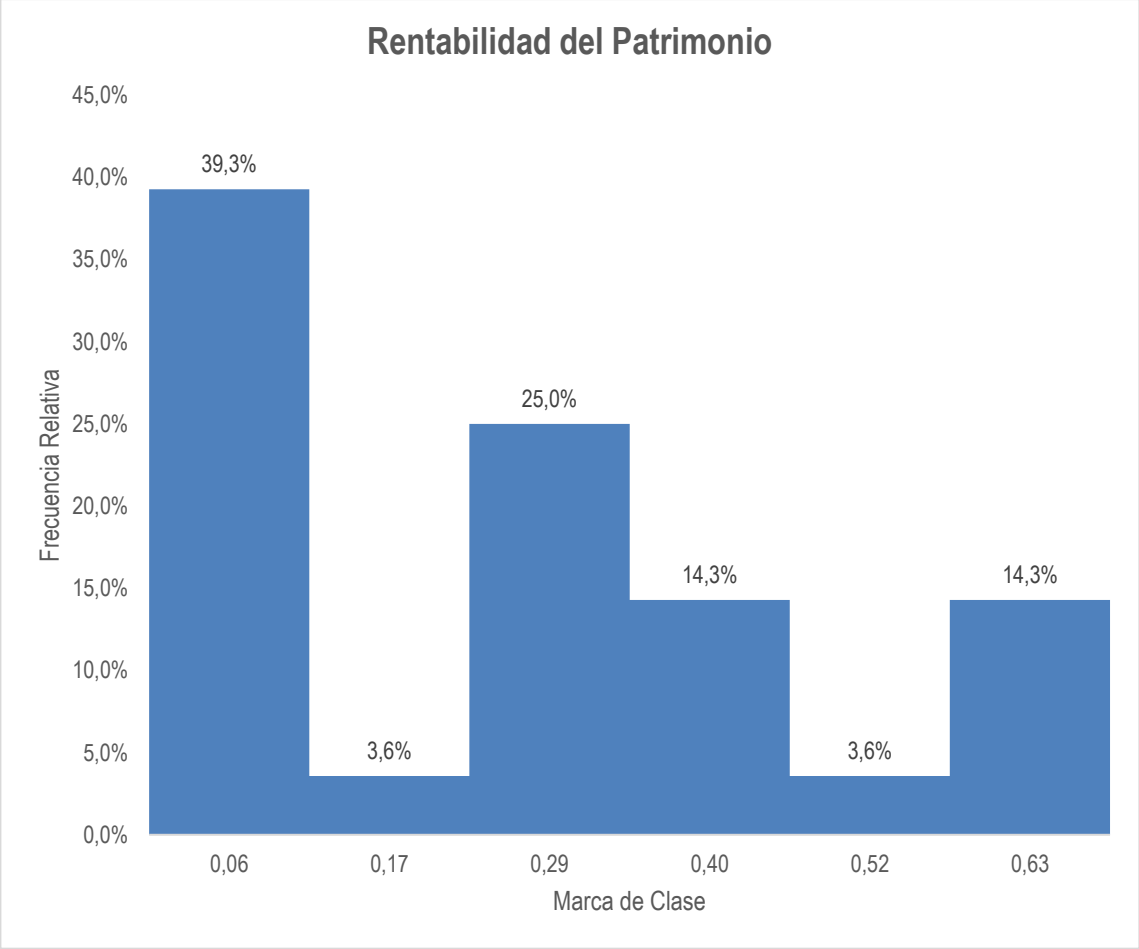
De las 28 empresas analizadas pertenecientes al sector de "**ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA"**, se puede inferir que un porcentaje mayor al 96% reportan un indicador mayor al impuesto, por la Administración.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Tabla de frecuencia Indicador de razón de Rentabilidad del Patrimonio					
N° de datos	**Dato mínimo**	**Dato Máximo**	**Rango**	**Clase**	**Amplitud**
28	0	0.69	0.69	6	0.115

Tabla de frecuencia Indicador de razón de Rentabilidad del Patrimonio							
Clase	**Lím. Inferior**	**Lím. Superior**	**mi** (maraca de clase)	**ni** (frecuencia)	**Ni** (Frecuencia Absoluta Acumulada)	**fi** (Frecuencia relativa)	**Fi** (Frecuencia Relativa Acumulada)
1	-	0,12	0,06	11	11	39,3%	39,29%
2	0,12	0,23	0,17	1	12	3,6%	42,86%
3	0,23	0,35	0,29	7	19	25,0%	67,86%
4	0,35	0,46	0,40	4	23	14,3%	82,14%
5	0,46	0,58	0,52	1	24	3,6%	85,71%
6	0,58	0,69	0,63	4	28	14,3%	100,00%



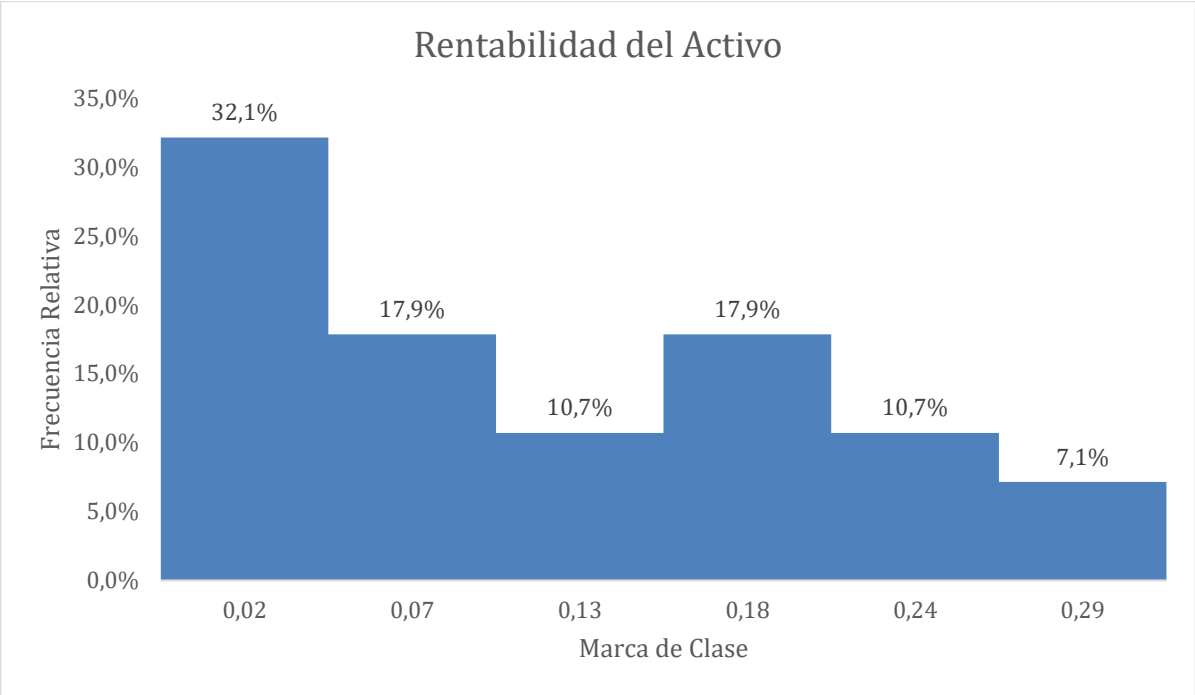
De las 28 empresas analizadas pertenecientes al sector de "**ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA"**, se puede inferir que un porcentaje mayor al 60.7% reportan un indicador mayor al impuesto, por la Administración.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Tabla de frecuencia Indicador de razón de Rentabilidad del Activo					
N° de datos	**Dato mínimo**	**Dato Máximo**	**Rango**	**Clase**	**Amplitud**
28	0	0.33	0.33	6	0.055

Tabla de frecuencia Indicador de razón de Rentabilidad del Activo							
Clase	**Lím. Inferior**	**Lím. Superior**	**mi** (maraca de clase)	**ni** (frecuencia)	**Ni** (Frecuencia Absoluta Acumulada)	**fi** (Frecuencia relativa)	**Fi** (Frecuencia Relativa Acumulada)
1	-	0,06	0,03	12	12	42,9%	42,86%
2	0,06	0,11	0,08	2	14	7,1%	50,00%
3	0,11	0,17	0,14	3	17	10,7%	60,71%
4	0,17	0,22	0,19	7	24	25,0%	85,71%
5	0,22	0,28	0,25	1	25	3,6%	89,29%
6	0,28	0,33	0,30	3	28	10,7%	100,00%

De las 28 empresas analizadas pertenecientes al sector de "**ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA"**, se puede inferir que un porcentaje mayor al 64.3% reportan un indicador mayor al impuesto, por la Administración.



CONCLUSIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES SOLICITADOS POR EL COMITÉ ECONÓMICO

De acuerdo con el análisis estadístico de los datos anterior mente relacionados este comité concluye que los indicadores solicitados para el presente proceso serán justificados y establecidos así:

CAPACIDAD DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
Indicador	**Conclusión**	**Indicador de obligatorio cumplimiento**	
Liquidez	Por las condiciones de pago y forma de ejecución es necesario fortalecer este indicador, ya que el mismo muestra la capacidad que tendrá el oferente a futuro de atender las obligaciones financieras adquiridas para soportar el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que el contrato resultante y que el pago estarán sujetos a disponibilidad de PAC y cumplimiento de trámites administrativos. En consecuencia y de acuerdo con el resultado obtenido de la muestra anterior en la que indica que 66% de las empresas pertenecientes al sector posen un indicador dentro del rango 0.02 al 0.99 veces	**≥ 1 VECES**	
Índice de endeudamiento	Este comité se permite establecer que en este caso es prudente considerar que la forma de **PAGO PARCIAL** contra entrega del bien y/o servicio y por lo tanto se hace necesario que el futuro contratista posea una capacidad de endeudamiento suficiente como fuente para el financiamiento de la ejecución del objeto contractual durante el plazo pactado, así como soportar los plazos legales sujetos al PAC para la realización del Pago; en consecuencia y de acuerdo al resultado obtenido de la muestra anterior en la que indica que 80% reportan un indicador menor igual al impuesto por la administración	**Porcentual** **≤ 70%**	**Decimal** **≤ 0.70**
Razón de cobertura de intereses	De acuerdo con el resultado obtenido de la muestra anterior en la que indica que el 96% de las empresas pertenecientes al sector posen un indicador mayor al establecido por la Administración. Este comité se permite establecer este indicador así.	**≥3.5 VECES**	

CAPACIDAD DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
Indicador	**Conclusión**	**Indicador de obligatorio cumplimiento**	
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES			
Capital de Trabajo	Ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación en un 100%., esto debido a que el pago se efectuara previo recibo a satisfacción y disponibilidad de cupo PAC.	**≥100%**	
Patrimonio	Ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación en un 100%., esto debido a que el pago se efectuara previo recibo a satisfacción y disponibilidad de cupo PAC.	**≥100%**	
Rentabilidad sobre el patrimonio	De acuerdo con el resultado obtenido de la muestra anterior y la distribución en la que se encuentran los datos, este comité concluye que el indicador solicitado por este comité será así	**Porcentual**	**Decimal**
		≥3%	**≥0.03**
Rentabilidad sobre activos	De acuerdo con el resultado obtenido de la muestra anterior y la distribución en la que se encuentran los datos, este comité concluye que el indicador solicitado por este comité será así	**Porcentual**	**Decimal**
		≥3%	**≥0.03**

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y garantizan criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparenté.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: *"…El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos* (...)"

6. SOLICITUD DE COTIZACIONES Y AVAL TÉCNICO

Adicional a las cotizaciones se presenta la **CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) Nº 20211300000225 – TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022.**, emitida por la SUPER VIGILANCIA, toda vez que este tipo de servicio se encuentra regulado.

Empresa y/o Persona Natural	Envió Cotización
Olimpo Seguridad	SI
SVS Seguridad y Vigilancia SERVICONCEL	SI
Estatal de Seguridad	SI

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones presentadas para el presente proceso, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas.

De acuerdo con el **AVAL TÉCNICO** de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador se permite realizar el siguiente análisis:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: *"…El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos* (...)"

El presente análisis de precios se soporta bajo el aval técnico

7. ANÁLISIS ECONÓMICO – PRECIOS HISTÓRICOS - METODOLOGÍA USADA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÍNIMOS DE REFERENCIA SELECCIONADOS (TARIFAS) – DETERMINACIÓN DEL AUI - PRECIOS DE REFERENCIA MÍNIMOS SELECCIONADOS (TARIFAS) Y PRECIOS TOTALES IVA INCLUIDO – CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD - PRESUPUESTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1 PRECIO HISTÓRICO

Los precios históricos no serán tenidos en cuenta en razón que los servicios a contratar se encuentran regulados por la SUPER VIGILANCIA y estos son fijados anualmente.

7.2 METODOLOGÍA USADA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MÍNIMO DE REFERENCIA SELECCIONADOS (TARIFAS)

A continuación, el comité económico estructurador se permite describir su metodología así:

7.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS: N.A.

7.2.2 COTIZACIONES: Las cotizaciones solicitadas por el comité técnico estructurador se encuentran como documento adicional, ya que este es un servicio regulado, por lo tanto, se dará estricto cumplimiento al **CIRCULAR EXTERNA N° 20211300000225 – TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022, emitida por la SUPER VIGILANCIA**

7.2.3 CIRCULAR EXTERNA N° 20211300000225 – TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022, emitida por la SUPER VIGILANCIA

Teniendo en cuenta que los servicios a recibir se encuentran regulados por la SUPER VIGILANCIA, se tomara los valores establecidos en ella para la determinación los precios mínimos de referencia seleccionados (TARIFAS), presupuesto mínimo y determinación del presupuesto oficial

La circular externa y cotizaciones del presente proceso y usadas para el estudio se encuentran dentro de la carpeta maestra junto con el aval de cotizaciones.

7.2.4 PRESENTACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA N° 20211300000225 Y DESARROLLO DE METODOLOGÍA PARA LA DETERMINAR DEL PRECIO MÍNIMO DE REFERENCIA SIN IVA - VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA

Para la determinación de los precios de referencia este comité dará aplicabilidad a lo establecido en la **CIRCULAR EXTERNA N° 20211300000225 – TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022**, emitida por la **SUPER VIGILANCIA**, **"…**El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2022, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

1. REGIMEN DE TARIFAS PARA EL 2022

Todas las Empresas y Cooperativas De Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

$$Tarifa = \$1.000.000{,}00 \times 8{,}8 = \$8.800.000$$

Tarifa	Porcentaje gastos administrativos y de supervisión	Valor Gastos	Modalidad/ medio	Tarifa + A y S
$8.800.000.00	8%	$704.000,00	Medio humano sin arma	$9.504.000,00
$8.800.000.00	10%	$880.000,00	Medio humano con arma	$9.680.000,00
$8.800.000.00	11%	$968.000,00	Medio humano con canino	$9.768.000,00

***1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS. (Según lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA N° 20211300000225 -* TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022.**

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 2:00 p.m. (Turno de 8 horas diurnas)	55,97%
2:00 a.m. a 9:00 p.m. (Turno de 7 horas diurnas)	
9:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

(((((SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

Al respecto, con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2021 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

Mes	Días hábiles	Sábados	Domingos	Festivos	Total, días
Enero	19	4	5	2	**30**
Febrero	20	4	4	0	**28**
Marzo	21	4	4	1	**30**
Abril	19	5	4	2	**30**
Mayo	20	4	5	1	**30**
Junio	20	4	4	2	**30**
Julio	19	5	4	2	**30**
Agosto	21	4	4	1	**30**
Septiembre	22	4	4	0	**30**
Octubre	19	5	5	1	**30**
Noviembre	20	4	4	2	**30**
Diciembre	21	4	4	1	**30**
Total	**241**	**51**	**51**	**15**	**358**
	20.1	**4.3**	**4.3**	**1.3**	**29.8**
	20	**4**	**4**	**2**	**30**

Relación	Total, Días
Lunes a viernes Sin Festivos	20
Lunes a viernes Con Festivos	22
Lunes a sábados Sin Festivos	24
Lunes a sábados Con Festivos	26
Festivos	2
Sábados y domingos	8
Sábados, domingos y festivos	10

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2022, son los siguientes:

NOTA: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales y la estabilidad económica de la empresa.

SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que Las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salario, recargos y prestaciones sociales y laborales…**"**

7.2.5 DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS MINIMOS DE REFERENCIA SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA N° 20211300000225 – TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022

a. DETERMINACIÓN DEL PRECIOS MINIMOS PARA TURNO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON Y SIN FESTIVOS

N°	Servicio	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario de la Tarifa
1	Guarda Líder Permanente - Turno de 24 horas SIN ARMA de lunes a Domingo Incluyendo Festivos	Permanente con medio de comunicación punto a punto individual e inalámbrico con manos libres y dotación completa	$8.800.000.00

N°	Servicio	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario de la Tarifa
2	Guarda (Con Arma) - Turno de 24 horas de lunes a Domingo Incluyendo Festivos	Permanente con medio de comunicación punto a punto individual e inalámbrico con manos libres y dotación completa	$8.800.000.00
3	Guarda (Sin Arma) - Turno de 24 horas de lunes a Domingo Incluye Festivos	Permanente con medio de comunicación punto a punto individual e inalámbrico con manos libres	$8.800.000.00
6	Guarda (Especialidad en medios tecnológicos) - Turno de 24 horas (Sin Arma) de lunes a Domingo Incluye Festivos	Permanentes con ESPECIALIDAD EN MEDIOS TECNOLOGICOS, con medio de comunicación punto a punto individual e inalámbrico con manos libres y dotación completa	$8.800.000.00

b. DETERMINACIÓN DEL PRECIOS MINIMOS PARA TURNO DE 12 HORAS LUNES A VIERNES CON Y SIN FESTIVOS

Guarda (Sin Arma) - Turno de 12 horas DIURNAS de lunes a viernes NO FESTIVOS.					
Tarifa	**Variable de proporcionalidad**	**Tarifa x Variable**	**Días del mes**	**4.925.360 / 30**	**N° de días requeridos**
8.800.000.00	55,97%	4.925.360.00	30	164.178,67	20
164.178,67 x 20	**Jornada Laboral (15*20)**	**3.283.573.33 / 300**	**Horas requeridas 12**	**Días Requeridos**	**Valor Unitario sin IVA**
3.283.573.33	300	10.945,24	131.342,93	20	2.626.858.67

Binomio Canino - Turno de 12 Horas DIURNAS de lunes a viernes No Festivos					
Tarifa	**Variable de proporcionalidad**	**Tarifa x Variable**	**Días del mes**	**4.925.360 / 30**	**N° de días requeridos**
8.800.000.00	55,97%	4.925.360.00	30	164.178,67	20
164.178,67 x 20	**Jornada Laboral (15*20)**	**3.283.573.33 / 300**	**Horas requeridas 12**	**Días Requeridos**	**Valor Unitario sin IVA**
3.283.573.33	300	10.945,24	131.342,93	20	2.626.858.67

7.2.6. PRESENTACIÓN DE LOS PRECIOS MINIMOS DE REFERENCIA (TARIFAS)

LA OFERTA NO PODRÁ PRESENTAR UN VALOR MENOR AL PRECIO MÍNIMO DE REFERENCIA SELECCIONADO (TARIFAS). So pena causal de rechazo de la oferta.

N°	Servicio	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario de la Tarifa
1	Guarda Líder Permanente - Turno de 24 horas SIN ARMA de lunes a Domingo Incluyendo Festivos	Permanente con medio de comunicación punto a punto individual e inalámbrico con manos libres y dotación completa	$8.800.000.00
2	Guarda (Con Arma) - Turno de 24 horas de lunes a Domingo Incluyendo Festivos	Permanente con medio de comunicación punto a punto individual e inalámbrico con manos libres y dotación completa	$8.800.000.00
3	Guarda (Sin Arma) - Turno de 24 horas de lunes a Domingo Incluye Festivos	Permanente con medio de comunicación punto a punto individual e inalámbrico con manos libres	$8.800.000.00
4	Guarda (Sin Arma) - Turno de 12 horas DIURNAS de lunes a viernes No Festivos	Permanente con medio de comunicación punto a punto individual e inalámbrico con manos libres y dotación completa	$2.626.859.00
5	Binomio Canino - Turno de 12 Horas DIURNAS de lunes a viernes No Festivos	Con especialidad antiexplosivos, permanentes con medio de comunicación punto a punto individual e inalámbrico con manos libres y dotación completa	$2.626.859.00
6	Guarda (Especialidad en medios tecnológicos) - Turno de 24 horas	Permanentes con especialidad en medios tecnológicos, con medio de comunicación punto a	$8.800.000.00

	(Sin Arma) de lunes a Domingo Incluye Festivos	punto individual e inalámbrico con manos libres y dotación completa	

b. Nota: En caso de ser una Cooperativa esta podrá ofertar un descuento hasta del 10% según lo establecido en la circular N° **20211300000225**, de la SUPERVIGILANCIA.

Servicios	Tarifa	Porcentaje gastos administrativos y de supervisión	Valor gastos administrativos y de supervisión	Valor total (tarifa + valor gastos administrativos y de supervisión)	Descuento hasta del 10% solo para cooperativas	Valor total con descuento solo para cooperativas
			A x B = C	A + C = D	D x 10% = E	D - E = F
24 horas 30 días al mes medio humano SIN ARMAS	8.800.000	8%	704.000,00	9.504.000,00	950.400,00	**8.553.600,00**
24 horas 30 días al mes medio humano CON ARMAS	8.800.000	10%	880.000,00	9.680.000,00	968.000,00	**8.712.000,00**
24 horas 30 días al mes medio humano CON CANINO	8.800.000	11%	968.000,00	9.768.000,00	976.800,00	**8.791.200,00**

5.2.7 JUSTIFICACIÓN DEL AIU DEL 10%

LOS OFERENTES DEBERÁN PROYECTAR UNA TARIFA DE AIU QUE CORRESPONDA COMO MÍNIMO AL 10%.

Para la determinación de los impuestos este comité se permite dar cumplimiento a lo establecido en el estatuto tributario en su **Artículo 462-1 Base gravable especial. *"…*** *Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.*

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

** **-Modificado- PARÁGRAFO.** Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial**…".***

7.2.8 DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS MÍNIMOS DE REFERENCIA SELECCIONADOS (TARIFAS) Y PRECIOS TOTALES IVA INCLUIDO

Con estos **PRECIO MÍNIMO DE REFERENCIA SELECCIONADO (TARIFAS)** se procederá a determinar el **VALOR UNITARIO MENSUAL** según él porcentaje de Gastos Administrativos y de Supervisión establecido en la **CIRCULAR EXTERNA N° 20211300000225 DE LA SUPER VIGILANCIA**, seguido se establece el **VALOR TOTAL DEL MES** de acuerdo con la cantidad de puesto de trabajo solicitado en el estudio técnico y con esto se decreta el **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** según la cantidad de meses proyectados

N°	DESCRIPCIÓN	A	B	C	Porcentaje Gastos Administrativos y de Supervisión	D	E	F	G
		Cantidad de puestos de trabajo	Cantidad de meses solicitados	Precio mínimo de referencia seleccionado (tarifas)		Valor Gastos Administrativos y de Supervisión	Valor unitario al mes	Valor Total al mes (por la cantidad de puestos de trabajo)	Valor Total (por la cantidad de meses solicitados)
						D= C * % AYS	E = C + D	F = E * A	G = F * B
1	Guarda Líder Permanente - Turno de 24 horas SIN ARMA de lunes a Domingo Incluyendo Festivos	1	9	**8.800.000,00**	8%	704.000,00	9.504.000,00	9.504.000,00	**85.536.000,00**
2	Guarda (Con Arma) - Turno de 24 horas de lunes a Domingo Incluyendo Festivos	2	9	**8.800.000,00**	10%	880.000,00	9.680.000,00	19.360.000,00	**174.240.000,00**
3	Guarda (Sin Arma) - Turno de 24 horas de lunes a Domingo Incluye Festivos	4	9	**8.800.000,00**	8%	704.000,00	9.504.000,00	38.016.000,00	**342.144.000,00**
4	Guarda (Sin Arma) - Turno de 12 horas DIURNAS de lunes a viernes No Festivos	5	9	**2.626.859,00**	8%	210.149,00	2.837.008,00	14.185.040,00	**127.665.360,00**
5	Binomio Canino - Turno de 12 Horas DIURNAS de lunes a viernes No Festivos	1	9	**2.626.859,00**	11%	288.954,00	2.915.813,00	2.915.813,00	**26.242.317,00**
6	Guarda (Especialidad en medios tecnológicos) - Turno de 24 horas (Sin Arma) de lunes a Domingo Incluye Festivos	1	9	**8.800.000,00**	8%	704.000,00	9.504.000,00	9.504.000,00	**85.536.000,00**
Sub Total:							**H**	**H = Sumar toda la columna G**	**841.363.677,00**
AIU Mínimo del 10% (Valor Informativo para efectos del cálculo del IVA del 19 % Y NO CUENTA PARA LA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA							**I**	**I = H * Mínimo el 10% AIU**	**84.136.368,00**
IVA 19%							**J**	**J = I * 19 %**	**15.985.910,00**
Valor total IVA Incluido							**K**	**K = H + J**	**857.349.587,00**

Nota 1: LA OFERTA NO PODRÁ PRESENTAR UN VALOR MENOR AL **PRECIO MÍNIMO DE REFERENCIA DETERMINADO POR LA ENTIDAD (TARIFAS)**, Conforme a los establecido (Circular Externa N° 20211300000225 de la Super Vigilancia). So pena causal de rechazo de la oferta

Nota 2: En caso de ser una Cooperativa esta podrá ofertar un descuento hasta del 10% según lo establecido en la circular N° **20211300000225**, de la SUPERVIGILANCIA y recordado en el punto b del numeral **7.2.6. PRESENTACIÓN DE LOS PRECIOS MINIMOS DE REFERENCIA (TARIFAS)**, del presente estudio previo. En caso de presentar un porcentaje mayor a este será causal de rechazo

Nota 3: LA OFERTA NO PODRÁ PRESENTAR UN PORCENTAJE DE AIU INFERIOR AL 10%

Nota 4: La oferta económica no podrá presenta un valor mayor al presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS ($876.247.808,00) INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE**

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y/ o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

7.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Se adjudicará el presente proceso de contratación a la persona natural o jurídica que se determiné como HABILITADA por los tres comités evaluadores (TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO - ECONÓMICO) y que presenté la oferta económica más favorable

Nota: En caso de requerir el servicio para la vigencia 2023 el valor de las tarifas será ajustado de conformidad con lo establecido por la **CIRCULAR EXTERNA – TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022**, para los servicios que se requieran para la vigencia 2023.

7.4. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad establecida se encuentra en el Plan de Compras de acuerdo con los códigos publicados en SECOP II

7.5 PRESUPUESTO OFICIAL QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con la finalidad de garantiza la libre participación y concurrencia a los interesados en participar en el proceso y dar estricto cumplimiento a la **CIRCULAR EXTERNA N° 20211300000225 – TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022,** emitida por la **SUPER VIGILANCIA.** La administración determina el presupuesto de conformidad con lo establecido en el Plan de Compras y Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP., hasta por un valor máximo de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS ($876.247.808,00) INCLUIDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE**

8. REQUISITOS HABILITANTES

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

8.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN.

8.1.1 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección, con una fecha de generación del documento dentro de la vigencia

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

8.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN: El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar la correspondiente Resolución de Facturación y/o autorización de numeración de facturación, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

8.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 90 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.1.4 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario "**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de estos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros correspondiente a los tres (3) últimos años fiscales, es decir al 31 de diciembre de 2018.

Nota: Al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores **del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente**. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que **no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE FINANCIEROS

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión

de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

7.2.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta los estados financieros solicitados en el numeral anterior.

a. INDICADOR DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Coriente}}$$

$$\boldsymbol{Liquidez \geq 1}$$

LA LIQUIDEZ acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1 Veces.

Nota: En el caso de oferentes en **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los

valores individuales de los pasivos corrientes.

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Nivel\ de\ Enduedamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \times 100$$

$$\boldsymbol{Nivel\ de\ Enduedamiento \leq 70\%}$$

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 70%.

Nota: En el caso de oferentes en **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de razón de cobertura de intereses requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Financieros}}$$

$$\boldsymbol{Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses\ \geq 3.5\ Veces}$$

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 3.5 Veces.

Nota 1: En el caso de oferentes en **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

d. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Capital\ de\ Trabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente}$$

$$\boldsymbol{Capital\ de\ Trabajo \geq 100\%\ del\ VTPA/O}$$

Dónde:

VTPA/O: Valor total del presupuesto asignado del proceso o el presupuesto oficial según sea el caso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso.

Nota: En el caso de oferentes en **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**, el capital de trabajo acreditado

será igual a la resta de la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

e. CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 100% del VTPA-O

Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPA-O:	***Valor Total del Presupuesto asignado del proceso o el oficial según sea el caso.***

El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100% del Valor Total del Presupuesto Asignado del proceso o el oficial según sea el caso.

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Código de General del Proceso y demás normas vigentes.

7.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

a. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Patrimonio} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}} \times \mathbf{100}$$

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Patrimonio} \geq \mathbf{3\%}$$

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 3%.

Nota: En el caso de oferentes en **UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

b. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Activo} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \times \mathbf{100}$$

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Activo} \geq \mathbf{3}\ \%$$

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 3%.

Nota: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

7.2.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario destinado para tal fin en el SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de la propuesta, se continuará con la calificación económica así:

La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **50 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: EN EL EVENTO DE ADENDAR LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN, LA TRM A APLICAR SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA INICIAL.

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$$\begin{aligned} &\boldsymbol{Donde} \\ &\bar{X} = \textbf{Media aritmética} \\ &x_i = \textbf{Valor de la oferta i sin decimales} \\ &n = \textbf{Número total de las Ofertas válidas presentadas} \end{aligned}$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i} = \begin{cases} (\boldsymbol{50\ Puntos})\ x \left(1 - \left(\dfrac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \boldsymbol{Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}} \\ (\boldsymbol{50\ Puntos})\ x \left(1 - 2\left(\dfrac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \boldsymbol{Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

$$\begin{aligned} &\boldsymbol{Donde} \\ &\boldsymbol{X_A = Media\ aritmética\ alta} \\ &\boldsymbol{V_{max} = Valor\ total\ sin\ decimales\ de\ la\ oferta\ más\ alta} \\ &\boldsymbol{\bar{X} = Promedio\ aritmético\ de\ las\ ofertas\ válidas} \end{aligned}$$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Puntaje\ i} = \begin{cases} (\boldsymbol{50\ Puntos})\ x \left(1 - \left(\dfrac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \boldsymbol{Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A} \\ (\boldsymbol{50\ Puntos})\ x \left(1 - 2\left(\dfrac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \boldsymbol{Para\ valores\ mayores\ a\ X_A} \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} (50\ Puntos)\ x \left(1 - \left(\dfrac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ (50\ Puntos)\ x \left(1 - 2\left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La DCRI procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{(50\ Puntos)\ x\ (V_{min})}{V_i}$$

$\boldsymbol{Donde}$
$\boldsymbol{V_{min} =}$ **Menor valor de las ofertas vàlidas**
$\boldsymbol{V_i =}$ **Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i**
$\boldsymbol{i =}$ **Número de ofertas**

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: En todo caso La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - aplicará sobre la evaluación económica, en su totalidad lo contenido en el documento tipo modelo pliego de condiciones, elaborado por Colombia Compra Eficiente anexo que puede ser consultado en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

7.2.4 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario destinado para tal fin el SECOP II.

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que estas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

Para la evaluación de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes; **ASÍ MISMO EL VALOR CORREGIDO NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de (…) Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		General	General	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		R. Financiero	R. Económico	R. De la naturaleza. R ambiental, r. Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de los servicios contratados
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que no se cumpla con la ejecución del contrato
Probabilidad		**1**	**1**	**3**
Impacto		**5**	**1**	**4**
Valoración del riesgo		**6**	**2**	**7**
Categoría		**Riesgo alto**	**Riesgo bajo**	**Riesgo alto**
¿A quién se le agina?		100% al contratista	100% contratista	100% contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	1	1	1
	Impacto	1	1	1
	Valoración del riesgo	**2**	**2**	**2**
	Categoría	**Riesgo bajo**	**Riesgo bajo**	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente del proyecto
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

N.º	4	5	6
CLASE	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Financiero Y operacional	Financieros	R. De la naturaleza. R ambiental
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que no se asigne el PAC requerido para el pago de las obligaciones contraídas	Fluctuación de los costos de mano de obra del servicio.	Que haya un rebrote de la Pandemia COVID 19.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No pago oportuno dentro de los plazos establecidos de las facturas	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato.	Normatividad con medidas de aislamiento drásticas, que dificulten la ejecución del contrato
Probabilidad	1	1	3
Impacto	1	2	4
Valoración del riesgo	2	3	7
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto
¿A quién se le agina?	100% Entidad	100% Contratista	50% Contratista 50% Entidad
Tratamiento / controles a ser implementados	En las formas y condiciones de pago se establece que estos se realizaran una vez se encuentre	El contratista deberá prever las situaciones de mercado, al momento de realizar la oferta, también deberá tener	Adoptar medidas de bioseguridad, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección

		aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja). Por lo tanto, el grupo designado para los tramites de pago dará cumplimiento a los procesos de la cadena presupuestal	presenta las condiciones establecidas dentro del estudio económico, donde se indican los precios unitarios y presupuestos total, junto con las causales de rechazo	Social.
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	1	1	1
	Impacto	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Entidad (Supervisor - Grupo Financiero y de Tesorería)	De acuerdo con el aval de cotizaciones entregado por el comité técnico estructurador, se realizará la proyección de precios unitarios y presupuesto total el cual se encuentra dentro del estudio económico, junto con las causales de rechazo	Desde el inicio de ejecución del contrato se establece que para enfrentar la Pandemia COVID 19, se adoptaran los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Fecha de presentación de la obligación	Desde la realización de los estudios	Desde el inicio de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de pago de la obligación	Hasta la recepción de ofertas	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	A través del sistema de información SIIF	Al término de validación de las propuestas	Mediante el ejercicio de la supervisión con el acatamiento de las políticas emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá epidemiológicos entregados por
	Periodicidad ¿Cuándo?	Fecha de los pagos establecidas en el contrato	Al término de validación de las propuestas	Diario

9. CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

9.1 OBJETO DEL CONTRATO: El objeto contractual será de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos y contrato

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del objeto será de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivo y contrato.

9.3 VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia y/o duración del contrato será de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos y contrato

9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega o ejecución del contrato será el establecido por el comité técnico

9.5 VALOR: El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

9.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI - Ministerio de Defensa Nacional, pagara al CONTRATISTA el valor del contrato resultante, previa solicitud de cupo PAC.

a.	**Mensual**	**X**	Bimensual		Trimestral		Semestral	
b.	Por Servicio y/o producto entregado							
c.	Un único pago al finalizar el contrato							

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará por intermedio del área financiera, Tesorería de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en **MENSUALIDADES VENCIDAS, Y/O PROPORCIONAL POR FRACCIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO POR EL CONTRATISTA**, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago:

factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las Facturas deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado.

NOTA 1: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

Si la(s) factura(s) no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma, y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda.

Además, debe entregar certificación escrita, emitida por el contador y/o revisor fiscal del contratista, donde se especifique que se encuentre al día con el pago de la nómina del mes inmediatamente anterior, que corresponde al periodo que el contratista está cobrando.

Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

NOTA 2: Para todos los pagos, el contratista debe entregar un informe detallado de las actividades realizadas, en el periodo facturado, donde especifica cifras, registros, actas de reuniones, registro fotográfico y demás documentos que establece el contrato y que el supervisor y contratista consideren necesarios", esta información debe ser avaladas por el supervisor designado.

9.7 MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

Bogotá D.C., Febrero 2022.

Atentamente:

Edson Anzola Rodriguez

PD EDSON N. ANZOLA RODRIGUEZ